

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

SÁBADO, 10 DE AGOSTO DE 1968

NUM. 180

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Francisco Pérez Delgado, de San Millán de los Caballeros, para efectuar en Km. 5, Hm. 7, casco urbano, del C. V. de Toral de los Guzmanes a Valencia de Don Juan, un cruce de una longitud de 5 m., con zanja, para colocación de tubería de 0,10 m. de luz para conducción de aguas hacia una finca, ocupando 3 m. en las zonas colindantes de las márgenes derecha e izquierda.

León, 16 de julio de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3528 Núm. 2794.—132,00 ptas.

### 612ª Comandancia de la Guardia Civil

#### ANUNCIO

##### Subasta de escopetas

A las once horas del día primero del próximo mes de septiembre, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel del Parque, subasta pública de escopetas, recogidas a infractores de la vigente Ley de Caza. Los licitadores se presentarán con la documentación personal correspondiente y Permiso de Armas.

##### Subasta de chatarra

El mismo día y seguidamente, se procederá en el mismo sitio, a la subasta de chatarra que preceptúa el artículo 57 del Reglamento de Armas y Explosivos, debiendo los licitadores estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

León, 2 de agosto de 1968.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Marino Losa Martín.

3743 Núm. 2786.—121,00 ptas.

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria, Accidentes núm. 677/68 y de Infracción núm. 868/68 a la Empresa UBALDINO NICOLAS NICOLAS, con domicilio en Valduviego.

Para que sirva de notificación, en forma a la Empresa expedientada Ubaldo Nicolás Nicolás, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—A. Luelmo.

3641

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Infracción núm. 934/68 y Requerimiento núm. 49/68 a la Empresa MUNICIPALIA DE LEON, S. A., con domicilio en Burgo Nuevo, 36, León.

Para que sirva de notificación, en forma a la Empresa expedientada Municipalía de León, S. A., hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—A. Luelmo.

3642

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria y Accidentes núm. 700/68, de Infracción núm. 901/68, a la Empresa Indalecia García Pérez, con domicilio en Santa Olaja de Eslonza.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada Indalecia García Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo.

3726

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas de la M. Agraria y Accidentes núm. 701/68, de Infracción núm. 902/68, de la Empresa Eulalia Robles Ontanilla, con domicilio en Santa Olaja de Eslonza.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Eulalia Robles Ontanilla, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo Román.

3627

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se han levantado las Actas de Liquidación de cuotas de la M. Agraria y Accidentes núm. 664/68, de Infracción núm. 855/68, a la Empresa Felisa Alvarez Alvarez, con domicilio en Santa Olaja de Esmonza.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Felisa Alvarez Alvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo. 3728

\*\*\*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria y Accidentes núm. 699/68, de Infracción núm. 900/68, de la Empresa Saturnino Moratiel García, con domicilio en Santa Olaja de Esmonza.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Saturnino Moratiel García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo. 3729

\*\*\*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación M. Agraria y Accidentes núm. 683/68, Infracción núm. 874/68 de la Empresa MIGUEL ALAEZ MORATIEL, con domicilio en Santa Olaja de Esmonza.

Para que sirva de notificación, en forma a la Empresa expedientada Miguel Aláez Moratiel, hoy en ignora-

do paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—A. Luelmo. 3643

\*\*\*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria y Accidentes núm. 675/68 de Infracción 866/68 a la Empresa CLAUDIO LOPEZ ANDRES, con domicilio en Gradefes.

Para que sirva de notificación, en forma a la Empresa expedientada Claudio López Andrés, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—A. Luelmo. 3644

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales de tránsito de animales domésticos por vías públicas, desagüe de canales y canalones y de utilización de Cementerios municipales, que han sido modificadas, para que en el plazo de quince días, se puedan presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Pozuelo del Páramo, a 1.º de agosto de 1968.—El Alcalde, Antonio García. 3711 Núm. 2789.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Calzada del Coto

Confeccionadas y rendidas las cuentas del presupuesto, patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1967, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Calzada del Coto, 3 de agosto de 1968.—El Alcalde, (ilegible). 3733 Núm. 2790.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Borrenes

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 del actual, se acordó elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para realizar las obras de «Abastecimiento de agua, Construcción de fuentes, Abrevaderos y Lavaderos», en las localidades de Borrenes y Orellán.

Durante el plazo de quince días queda el expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, según preceptúa el artículo 698 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes.

Borrenes, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible). 3650 Núm. 2775.—110,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Margarita Fernández Villafañe, licencia municipal para la apertura de una tienda de venta de carne, a emplazar en Navatejera, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2, del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideran afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

En Villaquilambre a 1 de agosto de 1968.—El Alcalde, Lucas Méndez. 3680 Núm. 2769.—143,00 ptas.

### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para financiar las siguientes obras en la parte correspondiente.

- 1.ª—Construcción vivienda, reformas Casa Consistorial y Centro telefónico.
- 2.ª—Obras saneamiento y alcantarillado de Mora y Mallo de Luna.
- 3.ª—Id. C. Rural Sagüera de Luna.

Durante el plazo de quince días queda el expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 1 de agosto de 1968.—El Alcalde, (ilegible). 3706 Núm. 2795.—99,00 ptas.

\*\*\*

Este Ayuntamiento en sesión del día 31 de julio, ha aprobado el proyecto técnico para la construcción de una vivienda y reformas en Casa Con-

istorial, así como Centro telefónico, que se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal.

Los Barrios de Luna, 1 de agosto de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

3707 Núm. 2796.—77,00 ptas.

\* \* \*

Este Ayuntamiento en sesión del día 31 del próximo pasado, aprobó el pliego tipo de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en las subastas de las siguientes obras:

1.<sup>a</sup>—Abastecimiento de aguas a Vega Caballeros.

2.<sup>a</sup>—Construcción vivienda anexo Casa Consistorial, reformas en ésta y vivienda teléfonos.

3.<sup>a</sup>—De adquisición Televisores para las Escuelas del municipio.

Lo que se hace público por espacio de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, pudiendo ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Los Barrios de Luna, 1 de agosto de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

3708 Núm. 2797.—132,00 ptas.

\* \* \*

Aprobadas las Ordenanzas para las exacciones de los derechos y tasas sobre aprovechamientos especiales de agua potable para uso doméstico, y servicios de alcantarillado, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, según determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Los Barrios de Luna, 2 de agosto de 1968.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

3709 Núm. 2798.—77,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Valdavidia

Por acuerdo de la Junta Administrativa del pueblo de Valdavidia, municipio de Villaselán, provincia de León, se convoca a Junta general, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho pueblo, el día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las doce horas, a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas procedentes del río Camba, en los términos de este pueblo, denominados Los Linares, Pago de Arriba y Pago de Abajo, incluso a los industriales que las utilicen, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes, formar relación nominal de los usuarios de las aguas aludidas, con expresión de la superficie que a cada uno corresponda regar o destino de las aguas a otros usos y acordar las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de

ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, nombrando una Comisión, con el número de Vocales que se estime conveniente, para que formule los proyectos que han de someterse después a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Valdavidia, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Presidente, Alberto González.

3765 Núm. 2801.—187,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Aguera, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el núm. 106 de 1968, y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. señor D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mubers, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos contra, D. Antonino Ramos Crespo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alija del Infantado, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 139.290,60 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio Ramos Crespo, y con su producto pago total al ejecutante D. Andrés Muñoz Bernal de las ciento treinta y nueve mil doscientas noventa con sesenta pesetas reclamadas, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde. expido y firmo el presente en León, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

3723 Núm. 2778.—330,00 ptas.

### Juzgado de Instrucción Valencia de Don Juan

En méritos de las actuaciones seguidas en este Juzgado en piezas de responsabilidad civil, sobre alzamientos de bienes del sumario número 14 de 1962, contra Julio Alonso Prieto y Fidel Gallego Gallego, se sacan a pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Correspondiente a D. Fidel Gallego Gallego, la finca núm. 13, polígono 7, secano, Cascajares de Matadeón de los Oteros, de 15 áreas y 90 centiáreas; parcela a viña número 359 del polígono 3, excluida de Concentración, de 5,70 áreas.

2. Correspondiente a Julio Alonso Prieto, finca urbana, casa, sita en el casco de Matadeón de los Oteros; finca núm. 16, polígono 6, secano, al sitio de las Hontanillas, de 6 hectáreas, 94 áreas y 43 centiáreas; finca número 29 del polígono número 9, secano, al sitio de los Rejos, de 7 hectáreas 47 áreas; finca número 11 del polígono núm. 5, al sitio de la Zarza, secano, de 4 hectáreas, 57 áreas y 90 centiáreas; finca número 5 del polígono 2, secano, al sitio de la Ermita, de 3 hectáreas, 79 áreas y 85 centiáreas; todas las fincas de este grupo segundo sitas en Matadeón de los Oteros.

3. Tractor agrícola Steir, de 30 HP. y su remolque.

4. Parcela núm. 223 del polígono 2, de Matadeón de los Oteros, de 6,60 áreas; parcela núm. 321 del polígono 3, de 51,40 áreas; parcela núm. 13, polígono núm. 7, de 19,90 áreas; parcela número 1, polígono núm. 9, de 24,70 áreas; parcela núm. 120 del polígono 11, de 12,20 áreas; parcela núm. 372, polígono 11, de 19,65 áreas. Todas las fincas de este grupo son de Matadeón de los Oteros.

5. Del término de Valverde Enrique.—Finca núm. 98 del polígono 14, de 6 hectáreas, 66 áreas y 30 centiáreas; finca núm. 107 del polígono 14, de 1 hectárea, 47 áreas y 20 centiáreas; finca núm. 44 del polígono 18, de una hectárea, 38 áreas y 40 centiáreas; parcela núm. 281 del polígono 14, de 74 áreas 20 centiáreas; parcela número 366 del polígono 18, de 24 áreas.

Todos estos bienes han sido tasados en una cantidad aproximada de novecientos sesenta mil pesetas, señalándose para la subasta el próximo día diecisiete de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores a los que les interese. Los títulos de propiedad están en la Secretaría de este Juzgado de manifiesto para poder examinarse por los que quieran tomar

parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Así mismo se previene que algunos de los bienes citados se hallan afectos a responsabilidades derivadas de otros créditos en las condiciones que se refleja en las actuaciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose responsable el rematante de la responsabilidad que por razón de preferencia pudieran corresponder a los titulares de dichos créditos.

Valencia de Don Juan, a 1 de agosto de 1968.—(ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3736 Núm. 2800.—517,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Astorga*

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 49 de 1968, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por vacación del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 49 de 1968, entre partes, de la una, como demandante, el Banco Central, S. A., domiciliado en Madrid, y con Sucursal abierta en Astorga, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y dirigido por el Letrado D. Daniel Alonso; y de de otra, como demandados, D. David Luengo Díez y su esposa D.<sup>a</sup> Josefa Martínez González, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de 50.261,30 ptas. de principal, importe de una póliza de cuenta de crédito e interés devengado, y otras 20.000 ptas. más calculadas para intereses, costas y gastos; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en el presente juicio ejecutivo número 49 de 1968, contra los demandados D. David Luengo Díez y su esposa D.<sup>a</sup> Josefa Martínez González, en ignorado paradero, hasta hacer trance y remate de los bienes que les han sido embargados, y con su producto entero y cumplido pago al actor, el Banco Central, S. A., domiciliado en Madrid, y con Sucursal abierta en esta ciudad de Astorga, de la cantidad de cincuenta mil doscientas sesenta y una pesetas con treinta céntimos, importe de la pó-

liza de cuenta de crédito base del juicio, más el interés estipulado en dicha póliza de tal cantidad hasta la efectividad de dichas responsabilidades, al pago de las cuales condeno a los esposos demandados, así como el abono de las costas causadas y que en definitiva se causen hasta el total cumplimiento de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que por el ignorado paradero de los demandados, se les notificará en la forma y modo que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los esposos demandados en ignorado paradero, expido el presente edicto en Astorga, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Angel García Guerras.—El Secretario, Aniceto Sanz.

3703 Núm. 2765.—451,00 ptas.

*Juzgado Comarcal de La Vecilla*

Don Aquilino Natal Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, número 16-68 a instancia de la Procurador D.<sup>a</sup> Margarita B. García Burón, en representación de D. Baltasar Sánchez García y su esposa Socorro Gordón Suárez, mayores de edad y vecinos de Armunia de la Vega, contra D. Lucio Díez Arias, mayor de edad y vecino de La Robla, y los posibles herederos de D. Jesús Díez Rodríguez, cuyos demás datos y paradero se desconoce, sobre derecho de propiedad de unas fincas y en cuyos autos ha recaído resolución, señalando el día diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las once de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los posibles herederos de D. Jesús Díez Rodríguez, padre del demandado Lucio Díez Arias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente a dichos herederos, para que el día y hora señalado, comparezcan a la celebración del juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Vecilla, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Aquilino Natal.

3751 Núm. 2787.—220,00 ptas.

*Notaría de D. Jacinto Marín Noarbe con residencia en Bembibre*

Jacinto Marín Noarbe, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Bembibre, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancia de D. Angel Molinero Durán, D. Agustín Álvarez Álvarez, D. José Molinero Fernández, D. Aurelio Álvarez Arias y D. Angel Álvarez Molinero, se sigue acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de seis aprovechamientos de aguas públicas, denominados Molino del Pontón, de la Puente, Rengas, Lera, La Canalina del Medio y Fuseiros, todos ellos en término de Quintana Fuseros, Ayuntamiento de Igüña, provincia de León, cuyas características son las siguientes:

I.—El agua se deriva del Arroyo Quintana, afluente del Río Boeza.

II.—La toma de aguas se encuentra, para los Molinos de Fuseiros, La Canalina del Medio y el Pontón, en el paraje de la Canalina; para los Molinos de la Puente y Rengas, en el paraje del Pisonín; y para el Molino de Lera en el paraje de la Estacadona; todos en el pueblo de Quintana Fuseros, Ayuntamiento de Igüña.

III.—El volumen del agua utilizable varía de un mínimo de 30 a un máximo de 60 litros por segundo, según la época del año.

IV.—El aprovechamiento se utiliza por los Molinos de Fuseiros, Canalina del Medio y el Pontón durante todo el año, y por los de la Puente, Rengas y Lera durante los meses de Noviembre a Abril.

V.—El destino del aprovechamiento es el accionamiento de los indicados molinos rastroeros de piensos.

VI.—El tiempo de su posesión es inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 70 del Reglamento Hipotecario para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o alegar lo que estimen útil o conveniente a los indicados fines.

Bembibre, a 30 de julio de 1968.—El Notario, Jacinto Marín.

3725 Núm. 2785.—300,00 ptas.